

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO 158/2021

Montevideo, 09 JUL 2021

VISTO: el “Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 16 días del mes de julio de 2019;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de mayo de 2021 y la Ley correspondiente N° 19.951 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 19 de mayo de 2021; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Fernando Sandín Tusso para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 16 días del mes de julio de 2019;-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 16 días del mes de julio de 2019.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día once de mayo de dos mil veintiuno y la Ley correspondiente número diecinueve mil novecientos cincuenta y uno fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diecinueve de mayo dos mil veintiuno.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

[Handwritten signature]